



Buenos Aires, 7 de abril de 2021.

NOTA CIRCULAR N° 029/21

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Ref.: Nuevos montos de facturación para Clasificación Pyme

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de informarle que el pasado 31 de marzo de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución N° 19/2021, mediante la cual se aprueban los nuevos montos de facturación que funcionarán como delimitantes para la clasificación PyME de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Asimismo, en dicha Resolución en su Artículo 2, se introduce una modificación a la Resolución N° 220/2019 incorporándole el artículo 18 bis, donde dice que con la inscripción al Registro de Empresas MiPyME, se generará el Legajo Único Financiero y Económico de la MiPyME, creado por Resolución N° 92 del 29 de marzo de 2021 del ministerio de Desarrollo Productivo, que contendrá la información económica, contable y financiera de la MiPyME.

Se envía la Resolución N° 19/2021 y su Anexo, como también la Resolución N° 92/2021, en archivos adjuntos.

Se detallan a continuación los nuevos valores en el siguiente cuadro:

A. Límites de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeña	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediana tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediana tramo 2	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

Quedando a vuestra disposición para cualquier consulta sobre este tema, lo saludamos muy atentamente.

Ing. Cecilia Cavado
Gerente de Desarrollo e Integración

CC/mar